

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45253** PONTEVEDRA

EDICTO

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra, con sede en Vigo,

Hago saber: Que en el CONCURSO ABREVIADO 263/2020, seguido en este Juzgado, se ha dictado Auto de 10/11/20, acordando lo siguiente:

1º Declarar el concurso voluntario de la entidad deudora GALLEGA & ZAMORANO, S.L., con CIF B-27.856.582, cuyo domicilio lo tiene en la Avenida García Barbón 122, 5.º D, Código Postal 36201, de Vigo.

2º Concluir el mencionado concurso por insuficiencia de masa activa, al apreciar S. S<sup>a</sup>. de manera evidente que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles créditos contra la masa del procedimiento ni ser previsible el ejercicio de acción de reintegración, de impugnación o de responsabilidad de terceros, conforme a lo previsto en el artículo 470 del TRLC.

3º La extinción de la sociedad concursada y la cancelación de la misma en el Registro Mercantil de Pontevedra.

4º El Auto no es firme pues es susceptible de recurso de apelación.

Vigo, 10 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Sánchez Garrido.

ID: A200060705-1